



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CON OBJETOS IGUALES

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Director de la Regional **Distrito Capital**, según Estudio Previo solicita autorización para contratar Siete (7) Profesionales que apoyen el Grupo de Relaciones Corporativas – Abogados Vía Administrativa con el siguiente objeto *"Prestar los servicios personales de carácter temporal para adelantar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio a que haya lugar cuando de las averiguaciones preliminares se determine que existen méritos para iniciarlo frente a la cuota de aprendizaje. Garantizar la adecuada gestión de las empresas deudoras que se encuentren en cobro persuasivo, ofreciendo alternativas de pago acordes a la normatividad vigente, garantizando volumen de recaudo al SENA y disminuyendo el riesgo de prescripción y/o remisibilidad de las obligaciones y multas impuestas por el Ministerio del Trabajo a favor del SENA así como el registro de estas obligaciones en el aplicativo Sistema de Información de Recaudo, Cartera y Cobro (SIREC)."*

Que el Director Administrativo y Financiero de la Dirección General del SENA, reportó según análisis realizado que la necesidad solicitada por la Regional es viable con el fin de cumplir el objeto del contrato establecido.

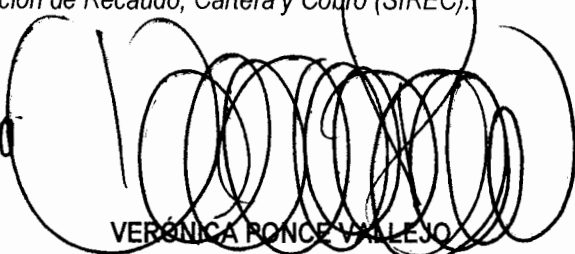
Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, esta Secretaría General:

AUTORIZA

A la Regional **Distrito Capital** a contratar los servicios de Siete (7) Profesionales que apoyen el Grupo de Relaciones Corporativas e Internacionales – Abogados de Vía Administrativa con el siguiente Objeto Igual: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal para adelantar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio a que haya lugar cuando de las averiguaciones preliminares se determine que existen méritos para iniciarlo frente a la cuota de aprendizaje. Garantizar la adecuada gestión de las empresas deudoras que se encuentren en cobro persuasivo, ofreciendo alternativas de pago acordes a la normatividad vigente, garantizando volumen de recaudo al SENA y disminuyendo el riesgo de prescripción y/o remisibilidad de las obligaciones y multas impuestas por el Ministerio del Trabajo a favor del SENA así como el registro de estas obligaciones en el aplicativo Sistema de Información de Recaudo, Cartera y Cobro (SIREC)."*

Dada en Bogotá D.C., a los

03 FEB 2020


VERÓNICA PONCE VALLEJO
Secretaria General

-0277

Vo. Bo. Dr. Wilson Javier Rojas Moreno – Director Administrativo y Financiero Dirección General
Proyectó: Sandra Martínez Vidal – Técnico de Cartera, Relaciones Corporativas Regional Distrito
Revisó: Zulma Yolima Lobatón T. – Abogada Secretaría General

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General- Secretaría General

Dirección Calle 57 No. 8-69 Ciudad Bogotá. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681